

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO GUBERNATIVO No. 192 - 2017

GUATEMALA, 23 AGO 2017

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

**CONSIDERANDO**

Que la Constitución Política de la República de Guatemala, establece que son bienes del Estado, entre otros, los de dominio público. Asimismo, la Ley del Organismo Ejecutivo indica que al Ministerio de Finanzas Públicas le corresponde cumplir y hacer cumplir todo lo relativo al régimen jurídico hacendario del Estado, incluyendo el registro y control de los bienes que constituyen el patrimonio del Estado.

**CONSIDERANDO**

Que la Dirección de Bienes del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, a través del expediente número **2013-14193**, opinó de manera favorable respecto a la viabilidad de reformar el Acuerdo Gubernativo número 531-2013 de fecha 19 de diciembre de 2013, publicado en el Diario de Centro América el 30 de diciembre de 2013, en el sentido que cuando se menciona a la entidad Asociación Fraternidad Militar, se sustituye por Fraternidad Militar de Guatemala -FRAMIG-, así como incluirse dentro del mismo el valor estimado del usufructo; por lo que es conveniente emitir la disposición legal correspondiente, la cual es de estricto interés del Estado y como consecuencia, la publicación deberá de efectuarse sin costo alguno.

**POR TANTO**

En ejercicio de las funciones que le confiere el artículo 183 literales e) y q) de la Constitución Política de la República de Guatemala; y con fundamento en los artículos 27 literales i) y j) y 35 literal m) del Decreto número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo.



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

**ACUERDA**

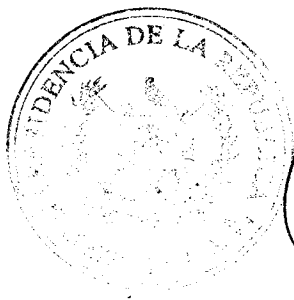
**ARTÍCULO 1.** Reformar el Acuerdo Gubernativo número 531-2013 de fecha 19 de diciembre de 2013, en el sentido que cuando se menciona a la entidad Asociación Fraternidad Militar, se sustituye por Fraternidad Militar de Guatemala -FRAMIG-.

**ARTÍCULO 2.** Se adiciona el artículo 1 Bis. al Acuerdo Gubernativo número 531-2013 de fecha 19 de diciembre de 2013, el cual queda así;

“**ARTÍCULO 1 BIS.** El valor estimado de la finca urbana inscrita en el Registro General de la Propiedad de la Zona Central bajo el número 98, folio 158 del libro 91 de Antigua, propiedad del Estado, asciende a la cantidad de Q.3,307,367.80, según resolución número 1538-2011 de fecha 6 de abril de 2011, ratificada por la resolución número 4622-2013 de fecha 20 de septiembre de 2013 de la Dirección de Catastro y Avalúo de Bienes Inmuebles -DICABI- del Ministerio de Finanzas Públicas.”

**ARTÍCULO 3.** El presente Acuerdo Gubernativo empieza a regir un día después de su publicación en el Diario de Centro América.

**COMUNIQUESE,**



**JIMMY MORALES CABRERA**

  
**Julio Héctor Estrada**  
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



  
**Carlos Adolfo Martínez Gularte**  
SECRETARIO GENERAL  
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA